

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.  
antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA RAD.1100140030742019 - 01246 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(48rv)	\$ 1.050.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		\$ -
V/ CITACION PERSONAL	(31/38)	\$ 18.000
V/ AVISO JUDICIAL	(42)	\$ 9.000
V/ PUBLICACIONES EDICTO		\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO		\$ -
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		\$ -
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		\$ -
<b>V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</b>		<b>\$ 1.077.000</b>

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARÍA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, HOY **10 9 DIC. 2020**

Sírvase proveer.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARÍA

J.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

10 DIC. 2020

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

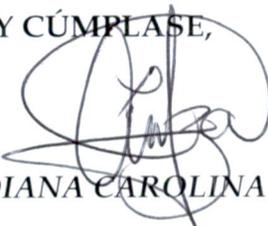
Proceso No.1100140030742019-01246-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE**:

**PRIMERO: APROBARLA** de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jueza,



DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 56 en la  
Secretaría a las 8.00 am

11 DIC. 2020

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaría



H.C.